	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200062641* Radicado: 20261200062641 Fecha: 20-05-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 20 de mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

[REDACTED]

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120082012 del 15 de mayo de 2026 – Petición Bogotá Te Escucha-BTE 3498522026. Solicitud pavimentación KR 53 No. 149-36.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “[...] la pavimentación de la CR 53 #149-36 debido a la magnitud de los huecos [...]” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en la petición y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), fue posible identificar los siguientes datos sobre el tramo referenciado en su solicitud:


Tabla 1. Localidad: No. 11 – SUBA / UPL (Unidad de Planeamiento Local): EL PRADO

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
168969	11006759	KR 53	CL 149	CL 150	LO	CIV fue objeto de intervención previa por IDU. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Por lo registrado en el cuadro anterior, desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, es preciso informar que el segmento vial correspondiente a la dirección del requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano** y a la **Alcaldía Local de Suba**, para que desde su competencia amplíen la información sobre el segmento de la solicitud y revisen los proyectos de intervención que tengan previstos sobre el mismo y le brinden una respuesta directa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200062641* Radicado: 20261200062641 Fecha: 20-05-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 25 / mes 05 / año 2026 y se desfija el “día” 29 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atciudadano@idu.gov.co (BTE 3498522026)
Alcaldía Local de Suba - Calle 146 C Bis No. 90 – 57 (BTE 3498522026)

Documento 20261200062641 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 11:07:03
Revisó:	ANDRÉS ALBERTO GUEVARA RIVERA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.guevara@umv.gov.co
 9df4f0cf5a6804508305ebca7735f5f80d8a92c885f04b2743b43d29318c0208 Codigo de Verificación CV: 70e10 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	